

ABOGACÍA

Programa

“Ética profesional”

Profesores:

Titular: Dr. Martín CASAIS ZELIS.

Adjunta: Dra. Julieta CROATTO.

2023

Carrera: Abogacía.

Materia: Ética Profesional.

Comisión: TNA.

1.- FUNDAMENTACIÓN:

Los fundamentos de la incorporación de una materia en el programa de una carrera como Abogacía deben vincularse necesariamente con la adquisición de contenidos que sean imprescindibles, tanto para los alumnos en su etapa de formación, como para los abogados al momento del ejercicio profesional, en cualquiera de los ámbitos en que se desarrollen.

Se hace esta diferenciación porque los alumnos no sólo requieren información para cuando comiencen a ejercer, sino también para, aún en su etapa de estudiantes de grado, poder repensar los contenidos de las diferentes asignaturas aprobadas, filtrándolas a través de un tamiz ético. Esto es así, dado que de la misma forma que todos los recursos deben interpretarse en clave constitucional y conforme el derecho internacional de los derechos humanos, también debe ser abordados con una mirada ética porque ésta, así como aquéllos, es transversal a todas las materias de la carrera y absolutamente necesaria al momento de tener que adoptar decisiones.

Por otro lado, esa toma de decisiones también alcanza a los graduados. Los profesionales, desde el primer instante en que ejercen su profesión, se encuentran sometidos a normas éticas que deben ser acatadas bajo apercibimiento de asumir las consecuencias de no hacerlo. De ahí la importancia de empezar a repensar, hacia el final de la carrera, todo lo aprendido dentro del marco teórico y práctico de la ética, partiendo de lo conceptual, diferenciándola de la moral, comprendiendo su evolución histórica y sus vínculos con el derecho, logrando llegar hasta la actualidad, incorporando las normas que, en los diferentes ámbitos, rigen el ejercicio profesional, lo que permitirá llegar a ser individual y socialmente responsables como abogados.

La materia deberá poder colaborar con el cumplimiento de diversas funciones, desde la prevención de conflictos vinculados con la ética, hasta la resolución de estos una vez planteados. Es decir, procura formar integralmente a los alumnos, a través de un programa que se encuentra enfocado en diferentes cuestiones:

- a) El abordaje ético y su impacto en el Derecho.
- b) Las cuestiones éticas aplicadas a los abogados que ejerce la profesión de forma liberal o independiente.
- c) Las cuestiones éticas aplicadas a los abogados que deciden dedicarse a la carrera judicial, puntualizando especialmente en los jueces.

2.- OBJETIVOS:

Los objetivos se pueden sintetizar en aquello que esperamos que los alumnos hayan adquirido al finalizar la materia:

- Comprender los orígenes y la historia de la ética, partiendo de su conceptualización y su alcance en la actualidad y con relación al derecho.
- Conocer la importancia de los valores y de la moral, pero sabiendo diferenciarlos de la ética que debe regir en el ámbito profesional.
- Adquirir la capacidad de analizar y resolver problemas éticos que puedan surgir durante el ejercicio de la profesión;

- Incorporar el conocimiento de las normas que rigen el accionar de los abogados en los diferentes ámbitos profesionales.

- Reconocer el rol de los abogados como garantes del Estado de Derecho, de los derechos humanos y de la libertad e igualdad ante la ley.

- Conocer los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los abogados en el buen ejercicio profesional, destacándose el vínculo con los colegas, así como también con otros profesionales de disciplinas o ciencias diferentes, así como con los clientes, con el público y con las personas en general.

- Valorar la importancia de la información, desde tres aspectos fundamentales: para la toma de decisiones, para transmitirla a quien debe hacerlo (consentimiento informado) y para resguardarla frente a quienes no tienen derecho a acceder a la misma (secreto profesional).

- Reflexionar acerca de los problemas vinculados con los conflictos de intereses, la aceptación y el rechazo de casos, el acceso y la distribución de recursos legales, etc.

- Comprender la importancia de los colegios públicos y poder debatir sobre la importancia del rol del Estado en la supervisión del ejercicio de la profesión.

- Introducir a los alumnos en la normativa aplicable a la conducta profesional.

- Advertir la importancia de las nuevas tecnologías y entender que las mismas modifican diariamente la forma en la que debemos ejercer nuestras funciones.

3.- CONTENIDOS FORMATIVOS:

Unidad 1: Ética y Derecho.

1. Ética y moral. Definición, historia e impacto en el Derecho.
2. La Justicia como valor. El objetivo de los abogados y los jueces.
3. Vinculaciones de la ética y el derecho en la actualidad.
4. La utilización de las redes sociales en el ejercicio profesional.

Unidad 2: abogados y sus relaciones con los Colegios Públicos.

1. Los colegios públicos: naturaleza jurídica. Finalidad y funciones. Deberes y facultades. El rol del Estado.
2. Régimen legal de la Ley N° 23.187: creación y características del CPACF. Órganos que lo integran. Personería, patrimonio y régimen electoral.
3. Requisitos para ejercer la profesión. Incompatibilidades. Deberes, derechos y prohibiciones. Inscripción en la matrícula. Juramento previo.
4. Deberes de los abogados con relación al CPACF. Deber de colaboración. Consultorio gratuito. Domicilio legal. Bono de derecho fijo y pago de la cuota por la matriculación.

Unidad 3: abogados frente al orden jurídico-institucional y la administración de justicia.

1. Deberes de los abogados frente al orden jurídico-institucional y al proceso judicial: artículo 6 de la Ley N° 23.187 y artículo 6 del Código de Ética del CPACF.

2. Afianzamiento de la justicia, defensa del Estado de Derecho y de los derechos humanos. Rol de los abogados en la sociedad democrática. Función social de la abogacía.
3. Deberes los abogados con relación a la administración de justicia. Estilo y jerarquía profesional. Conducta en los órganos jurisdiccionales y en los organismos públicos de la Administración.
4. Expresiones agraviantes. Temeridad o malicia. Publicidad de sentencias y falsedad de citas.

Unidad 4: relación de los abogados con sus clientes y con sus colegas.

1. Moral de los clientes y la moral de los abogados. Análisis del caso traído a consulta y su aceptación.
2. Deberes de los abogados con sus clientes. Deber de celo, saber y dedicación al actuar. Deber de fidelidad y libertad de actuación. La renuncia al desempeño profesional.
3. Atención personal de los clientes. Consentimiento informado: deber de información, veracidad y diligencia. Falsas expectativas y exageración de las dificultades.
4. Deberes de los abogados en el ejercicio profesional. Actuar con probidad, lealtad y buena fe. Independencia profesional. Suscripción de escritos realizados por otros profesionales. Utilización de publicidad: mesura y decoro en la captación de clientes.
5. Conflicto de intereses entre clientes actuales y/o pasados. Exclusividad en el patrocinio o representación.
6. Secreto profesional y deber de confidencialidad. Secreto profesional como deber y como derecho. Extensión, relación con las normas procesales y extinción de la obligación de guardar secreto.
7. Afectación del secreto profesional: allanamiento del estudio jurídico, interceptación de llamadas, secuestro de documentación. Intimidad del cliente. Responsabilidad por divulgar información reservada.
8. Los abogados llamados a testificar. Deber de conciencia. Casos de exención de responsabilidad: estado de necesidad, justa causa, etc.
9. Deberes de los abogados con relación a sus colegas. Dignidad y ecuanimidad. Comunicaciones necesarias y mesura en las críticas. Frases calumniosas e injuriosas. Intervención en causas ajenas. Relación con los clientes de otros profesionales. Negociaciones con la parte contraria.

Unidad 5: poderes disciplinarios de los Colegios Públicos.

1. Fundamento de los poderes disciplinarios de los Colegios Públicos.
2. Poderes disciplinarios del CPACF conforme la Ley N° 23.187. Código de Ética: introducción y tipo de faltas previstas.
3. Sanciones disciplinarias. Generalidades. Tipos de sanciones. Forma de graduar las sanciones: atenuantes y agravantes. Rehabilitación.

4. Proceso disciplinario. Reglamento del Tribunal de Disciplina. Ámbito de aplicación. Facultades y deberes del Tribunal. Principios procesales. Acción disciplinaria: plazo máximo de duración del proceso y extinción. Inicio de las actuaciones. Traslado de la denuncia y ejercicio de derecho de defensa. Apertura a prueba. Sentencia y publicidad. Recursos. Plazo razonable.

Unidad 6: breve aproximación a la ética judicial.

1. Introducción. Diferentes posturas. Consideraciones sobre el “buen juez”. Estatutos regionales e internacionales.
2. Selección del juez. Idoneidad técnica y ética. Carrera judicial, inamovilidad en sus cargos, conocimiento y capacitación como garantía de un actuar ético.
3. Principios rectores: independencia, imparcialidad y motivación. Actividades y conductas incompatibles con la función pública.
4. Aspectos que componen la idoneidad ética: cortesía, integridad, transparencia, prudencia, fortaleza, decoro, respeto, austeridad, diligencia, honestidad y secreto profesional.
5. Libertad ideológica: actividad jurisdiccional e ideología. Alcances. Restricciones. Conducta privada. Los jueces como objetores de conciencia.
6. Jueces y satisfacción ciudadana: confianza pública como resultado ético.

4.- BIBLIOGRAFÍA:

- ANDRUET, Armando Segundo (Director), *Ética judicial*, Capítulos I, VII y XIII, Bs. As., Astrea, 2018.
- AZERRAD, Marcos E., *Ética y secreto profesional del abogado*, Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, Bs. As., Cátedra Jurídica, 2007.
- BEADE, Jorge Enrique, *Honorarios profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de la justicia nacional y federal – Ley 27.423 comentada*, Bs. As., Rubinzal Culzoni, 2018.
- BERNALES, Damián Maximiliano, “Ética y Responsabilidad Judicial”, *Revista Jurídica de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*; Número 5, 2018.
- FAYT, Carlos, *Principios y fundamentos de la ética judicial*, Bs. As., La Ley, 2006.
- GHERSI, Carlos Alberto, *Responsabilidad de los jueces y juzgamiento de funcionarios*, Capítulo II, Bs. As., Astrea, 2001.
- HART, Herbert L. A. (traducción de Genaro R. Carrió), *El concepto de derecho*, 2da. Ed., Capítulos VIII y IX, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1998.
- MALIANDI, Ricardo, *Ética: conceptos y problemas*, Bs. As., Biblos, 2004.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, *Manual de ética de la abogacía*, Bs. As., 2017.
- NEUMAN, Ariel Alberto, *Marketing para abogados*, Bs. As., Artículo Uno, 2008.
- NINO, Carlos Santiago, *Derecho, moral y política*, Bs. As., Siglo XXI Editores, 2014.
-

- NINO, Carlos Santiago, *Ética y derechos humanos*, 2da. Ed. ampliada y revisada, Bs. As., Astrea, 1989.

- NINO, Carlos Santiago, *Introducción al análisis del derecho*, 2da. Ed. ampliada y revisada, Capítulo Primero, Bs. As., Astrea, 2003.

- NINO, Carlos Santiago, *Ocho lecciones sobre ética y derecho para pensar la democracia*, Bs. As., Siglo XXI Editores, 2013.

- OSSORIO, Ángel, *El alma de la toga*, 6ta. Ed., Bs. As., Librería El Foro, 1997.

- ROSSI, Abelardo F., "Ética profesional del abogado", *Idearium, Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza*, Número 8/9, Volumen 6-7, Mendoza, Editorial Idearium, 1982-1983, pp. 23/40.

- ROZENKRANZ, Ofelia, CAIVANO, Roque y MAYER, Gisela, *Ética profesional de los abogados*, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1995.

5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ENSEÑANZA:

El abordaje de la materia se realiza contemplando aspectos teóricos y prácticos combinados entre sí, utilizando diversos medios pedagógicos:

- Utilización de PowerPoint.
- Análisis de jurisprudencia o normativa específica con lectura requerida previamente.
- Role play.
- Argumentación y contraargumentación.
- Observación de documentales, extractos de películas, publicidades o cualquier otro material audiovisual.
- Entrevista a invitados especiales.
- Trabajos prácticos.

El objetivo es que, cualquiera sea el medio utilizado al comienzo de la clase, constituya un disparador tendiente a que los alumnos ejerciten activamente su participación durante el desarrollo de esta. El proceso de aprendizaje será bidireccional y sin una postura adoptada por los docentes, otorgando amplia y absoluta libertad a los partícipes para adoptar posiciones propias, cuestionarlas, y desarrollar un pensamiento crítico constructivo en un marco de indispensable respeto por el otro.

6.- PAUTAS DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Alumnos de la UMSA, las condiciones de regularidad y aprobación de la asignatura son las siguientes:

- ASISTENCIA: se debe asistir al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de las clases, como mínimo.

- Las clases se iniciarán y finalizarán de acuerdo con lo establecido por el calendario académico de la Universidad.

- EVALUACIÓN: aprobar un examen parcial, con un mínimo de CUATRO (4) puntos. La fecha se fijará el primer día de clases y estará previsto para la mitad del cuatrimestre aproximadamente.

En caso de que el mismo no sea aprobado o el alumno esté ausente, existirán DOS (2) instancias para recuperar: la primera, dentro del período de cursada de la materia y la segunda, en la primera fecha de llamado a examen final. Si el recuperatorio del examen parcial no se aprueba en ninguna de las instancias, deberá cursarse nuevamente la asignatura.

- Aprobar un trabajo práctico grupal, cuyas consignas serán oportunamente brindadas por los docentes a cargo de este.

- La regularidad de la asignatura tendrá una validez de DOS (2) años contados a partir de la finalización de la cursada. Vencido dicho plazo o cuando los alumnos hayan sido reprobados en TRES (3) oportunidades, se perderá la regularidad, debiendo volver a cursar la asignatura.

- Para aprobar definitivamente la materia, se deberá rendir un examen final, el cual será oral e incluirá todos los contenidos del programa, sin que la nota del examen parcial tenga relación alguna con la del mismo, toda vez que aquel sólo es una condición de regularidad.